

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2020-391

Como la anterior demanda de Sucesión no fue subsanada en los términos indicados en auto del 12 de noviembre de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

1°.- Rechazar la anterior demanda de sucesión del causante HERNANDO MARTINEZ MEDINA por no haber sido subsanada en el término y forma indicados por el juzgado en auto del 12 de noviembre del año en curso.

2°.- Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presento.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez